

El CEPARE, la violencia y otras tensiones políticas del otorgamiento de refugio a chilenos en Argentina (1985-1986)

CEPARE, violence and other political tensions in granting refuge to Chileans in Argentina (1985-1986)

Soledad Lastra*

Resumen: Este artículo analiza las tensiones a las que se enfrentó el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE) creado por el gobierno argentino para otorgar el refugio a los exiliados chilenos. Analiza el conflicto de instrumentar criterios “técnicos” frente al problema de la violencia política y los delitos cometidos por los solicitantes de refugio, y el papel de los servicios de inteligencia chilenos en Argentina. El artículo considera la inscripción del reconocimiento del refugio en el contexto político nacional y de sus relaciones con Chile.

Palabras clave: CEPARE, exilio chileno, refugio, violencia política, servicios de inteligencia

Abstract: This article analyzes the tensions faced by the Refugee Eligibility Committee (CEPARE) created by the Argentine government to grant refuge to Chilean exiles. It analyzes the conflict of implementing “technical” criteria in the face of a political problem such as violence and crimes committed by refugees, and seeks to understand the role of Chilean intelligence services in Argentina. The article considers the problem of the recognition of the refuge in the national political context and of its relations with Chile.

Keywords: CEPARE, Chilean exile, refuge, political violence, intelligence services

Recibido: 6 noviembre 2019 Aceptado: 6 marzo 2020

Introducción

El objetivo de este artículo consiste en analizar cómo fue la recepción que los exiliados chilenos de los años ochenta tuvieron por parte del gobierno argentino, mirando especialmente el funcionamiento de una comisión estatal creada para su recepción y tratamiento: el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE). Este comité fue creado en marzo de 1985, inaugurando un nuevo rol del Estado frente a la problemática de los exilios que se continuaban produciendo en nuestra región como consecuencia de las políticas represivas de los regímenes autoritarios de Chile y Paraguay principalmente.¹

* Argentina. Socióloga y Dra. en Historia (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata). Investigadora del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín / CONICET. Correo: lastra.soledad@gmail.com

¹ Sobre esta experiencia no se han realizado aún análisis sociológicos ni históricos con exhaustividad. En el campo de los estudios migratorios, la institucionalización del CEPARE es ampliamente reconocida pues significó un viraje en la política pública con respecto al reconocimiento jurídico del refugio, sin embargo, en su análisis no se ha recuperado su historicidad. Cfr. Paula



La vida institucional del CEPARE se prolonga hasta la actualidad pues en 2006 se transformó por Ley 26.165 en la Comisión Nacional para los Refugiados (CoNaRe).²

En esta investigación dialogamos con dos campos de producción historiográfica que se han desarrollado en nuestra región. En primer lugar, el campo de estudios de la historia reciente o del tiempo presente, entendido como una perspectiva que se constituye al calor de los interrogantes sobre la violencia y las secuelas de la represión estatal desplegada por los golpes militares de los años sesenta y setenta en nuestra región.³ En ese campo, en los últimos años se comenzó a indagar en los años ochenta desde perspectivas que apuntan a reconstruir su especificidad, sin limitarlo a los problemas de la “transición a la democracia” en un sentido político tradicional.

En segundo lugar, este artículo se inscribe en el campo temático sobre los exilios y refugios producidos bajo los gobiernos de la Doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur y sobre su recepción. Asumimos que no podemos comprender la historia de la migración política en nuestra región sin atender a las respuestas y a los problemas que fueron mostrando los distintos organismos estatales en su tratamiento. Por ello, recuperamos el análisis de Lucila Nejamkis al subrayar que las experiencias migratorias expresan tanto las lógicas de exclusión y desplazamiento de los Estados expulsores como los proyectos políticos puestos en juego en el territorio receptor⁴.

En esta línea, nos interesa recuperar la complejidad histórica de ciertas políticas estatales y migratorias, buscando desnaturalizar los binarismos que identifican a determinadas formas de gobierno con regímenes de protección o represión a refugiados. En otras palabras, nos proponemos interrogar las asociaciones lineales que se establecen entre la dictadura militar (1976-1983) con la persecución y represión a los chilenos y la transición a la democracia (1983-1989) con el auge de la libertad de movilidad y la protección institucional. En esta línea contamos con importantes estudios que han demostrado las zonas grises y contradictorias del universo estatal en cuanto a las problemáticas del refugio. Por ejemplo, Cecilia Azconegui ha explicado cómo los programas de refugio desplegados por la dictadura militar argentina (1976-1983) pueden comprenderse por decisiones estratégicas del poder de turno para crear consenso y/o por su encuadre en coyunturas de fuerte presión internacional⁵; mientras que Pablo Yankelevich ha evidenciado las lógicas bifrontes del Estado mexicano frente a las migraciones recibidas a lo largo del siglo XX, que expresaban ambigüedades entre un gobierno que se mostraba autoritario en su política interna a la vez que receptivo y abierto en su política exterior⁶.

Cicogna, “Hacia una gestión eficaz. El caso del CEPARE”, en Actas del 6to Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político, del 5 al 8 de noviembre de 2003.

² La CoNaRe posee funciones ampliadas en relación al CEPARE pues además de resolver las solicitudes de refugio, cuenta con la tarea de diseñar, coordinar y monitorear políticas públicas dirigidas a la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados. Joanna Sander, “La figura del refugiado en la legislación argentina y el rol de las Organizaciones no gubernamentales en la materia: una indagación etnográfica”, Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2014.

³ Además de esos temas, también incluye otros tópicos como la construcción y ciclos de memorias, las configuraciones culturales y las luchas político-sociales, etc. Cfr. Ernesto Bohoslavsky; Marina Franco; Mariana Iglesias y Daniel Lvovich, Problemas de historia reciente del Cono Sur, Vol. 1, Buenos Aires, Prometeo, 2010; Marina Franco y Daniel Lvovich, “Historia reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión”, Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, núm. 47, 2017, pp. 190-217.

⁴ Lucila Nejamkis, Políticas migratorias en Argentina, 1976-2010. De la Doctrina de Seguridad Nacional a la consolidación del Derecho Humano a la Migración, Buenos Aires, Prometeo, 2016.

⁵ Cecilia Azconegui, “La dictadura militar argentina y los usos del programa humanitario de protección a refugiados”, Soledad Lastra (Comp.), Exilios. Un campo de estudios en expansión, CLACSO, 2018, pp. 19-40. En línea: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20180803013456/Exilios.pdf>

⁶ Pablo Yankelevich, “Los rostros de Jano: vigilancia y control de los exiliados latinoamericanos en México (1960-1980)”, Revista del EIAL, vol. 30, núm. 1, Universidad de Tel Aviv, 2019, En línea: <http://cial.tau.ac.il/index.php/cial/article/view/1600>. Otras investigaciones rigurosas para el caso mexicano y que abonan a esta línea de interpretación, son los de Daniela Gleizer, El exilio incómodo. México y los refugiados judíos 1933-1945, Ciudad de México, El Colegio de México/UAM-Cuajimalpa, 2011; y

El presente artículo se instala en esa línea de interrogantes historiográficos para rescatar la heterogeneidad del Estado y de sus distintos ámbitos estatales, buscando comprenderlo como un universo de actores no siempre armónicos entre sí.⁷ Ello implica que partimos de una concepción del Estado como un actor multifacético, que puede desplegar políticas activas de recepción hacia los exiliados en un marco que también los excluye y/o criminaliza. La matriz política autoritaria no resulta un contexto suficiente para explicar políticas represivas y/o de exclusión, así como el régimen democrático no deviene por sí solo en un componente de protección a sectores atravesados por problemas “humanitarios”⁸.

En efecto, el análisis del trabajo realizado por el CEPARE nos permitirá ver que esta agencia estuvo atravesada por una fuerte tensión: mientras se enmarcaba en un discurso estatal que subrayaba la protección y responsabilidad humanitaria como eje de gobierno, se enfrentó a la difícil de decisión de otorgar un reconocimiento jurídico –el refugio- a extranjeros que presuntamente podrían haber estado vinculados a hechos de violencia política y/o delitos de sangre en el pasado inmediato y que estaban siendo perseguidos por el régimen del Gral. Augusto Pinochet. Esa tensión se expresó en diferentes momentos, en los cuales, las operaciones “técnicas” para considerar los casos recibidos resultaron insuficientes. Como señala Nejamkis “es preciso remitir el estudio de las políticas migratorias al contexto ideológico en los que se inscriben como resultado y causa, para poner de manifiesto las visiones implicadas en la toma de decisiones que están, muchas veces, ausentes en el tratamiento del tema”⁹. Este artículo profundizará sobre ese “criterio técnico” y lo hará desde una perspectiva que contemple los conflictos por los que transcurría el gobierno militar chileno, la justicia transicional en Argentina en los primeros años del gobierno alfonsinista y las complejas relaciones bilaterales entre estos países.

Decidimos delimitar el análisis a dos años, 1985 y 1986, pues en ellos se desarrollaron tensiones relevantes sobre la política regional y aspectos novedosos sobre el otorgamiento del refugio en Argentina. Si bien desde 1983 se produjo una re-afluencia del exilio chileno hacia Argentina como resultado de las Jornadas de protesta, 1985 fue un año paradigmático porque en el momento de creación de la CEPARE se produjo un recrudescimiento de la violencia en Chile y las relaciones chileno-argentinas se volvieron delicadas a raíz del proceso de pacificación en torno al Canal del Beagle. En 1986, la situación interna de ambos países no se volvería más tranquila. En Argentina creció el malestar de los organismos de derechos humanos por la aprobación de la Ley de Punto Final (Ley 23.492) que fijaba en un plazo cercano la extinción de la acción penal sobre los crímenes militares. Esta situación se profundizaba a medida que crecía también la fuerte proyección del gobierno de Alfonsín como portavoz de una agenda “humanitaria” y democratizadora de la región. Por su parte, en Chile, se produjo el fallido atentado contra la vida de Pinochet, entorpeciendo los diálogos del régimen con la oposición de cara a una salida política. Los cruces entre ambos contextos arrojan una honda preocupación por la inestabilidad política y la posibilidad de un resurgir de la violencia. Así, los años de 1985 y 1986 pueden caracterizarse como un momento de incertidumbre en torno a los horizontes posibles y, sobre todo para el caso argentino, de temor ante la posible pérdida de la reciente ganada democracia. El trabajo del CEPARE se realizó en ese escenario de crisis e incertidumbres, incidiendo sobre la vida de personas que llegaban a la Argentina solicitando la protección del Estado a la vez que podía, de múltiples formas, generar condiciones desfavorables que incentivarán la tan temida violencia. Este artículo plantea cómo el CEPARE fue un

Daniela Morales Muñoz, *El exilio brasileño en México durante la dictadura militar, 1964-1979*, Ciudad de México, SRE-AHD/RADI, 2018.

⁷ Nos apoyamos aquí en la propuesta epistemológica desarrollada por los historiadores del Estado. Cfr. Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano (Editores), *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.

⁸ Soledad Lastra, “Políticas sobre el exilio en el Cono Sur: entre la prohibición y la libertad de retornar (1978-1990)”, *Revista Migraciones y Exilios, Asociación para el estudio de los Exilios y las Migraciones Ibéricas Contemporáneas (AEMIC)*, Madrid, núm. 17, 2018, pp. 81-108.

⁹ *Ibid.*, p.52.

laboratorio de decisiones políticas sobre el refugio que lejos estaban de poder dirimirse bajo instructivos y procedimientos neutrales.

Esta investigación se nutre de distintas fuentes. En primer lugar, recurrimos a los documentos producidos por el CEPARE que se encuentran resguardados en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina (MRECIC). Hasta la fecha no se tiene acceso a los expedientes personales creados en esos años, de manera que utilizamos las nóminas, actas y apuntes de reunión producidas por el equipo en su primer año de trabajo, de 1985 a 1986 inclusive.¹⁰ En total, el CEPARE realizó 60 reuniones entre el 4 de julio de 1985 y el 18 de diciembre de 1986; todas las actas y notas de esos encuentros han sido analizadas en esta investigación. En segundo lugar, trabajamos con informes internos de la Comisión Argentina para los Refugiados (CAREF) que desde los años setenta se ocupó de la población refugiada en Argentina e intervino con críticas y reflexiones sobre el trabajo del CEPARE. Por último, consultamos el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y notas de prensa de esos años, para identificar cuáles fueron algunas de las características que tenía la comunidad de exiliados chilenos en nuestro país y problematizar la presencia de agentes infiltrados en la misma.

Este artículo se estructura en cuatro partes. En la primera parte situamos al exilio chileno en la Argentina de la transición democrática, concentrándonos en los años de 1985 y 1986. En la segunda parte, analizamos los primeros acercamientos del CEPARE al otorgamiento del refugio, identificando las tensiones que lo atravesaron en torno a la dicotomía migración-exilio y a la dimensión política de la “técnica administrativa”. En la tercera parte nos ocupamos de las solicitudes presentadas por integrantes de organizaciones de izquierda armada para interrogar cómo se enfrentó el CEPARE al problema de la violencia en un sentido amplio. En la cuarta parte, nos detenemos a examinar las solicitudes de presuntos agentes de seguridad del régimen chileno, que generaron confusión en el trabajo de este comité. En las conclusiones, ofrecemos una reflexión de cierre.

El exilio chileno en la Argentina de la transición democrática

Las migraciones de chilenos hacia Argentina tienen una larga historia¹¹, sin embargo, desde el golpe militar que derrocó al presidente Salvador Allende, el 11 de septiembre de 1973, la presencia de chilenos se masificó¹². Si bien el régimen pinochetista hizo del exilio un mecanismo formal de exclusión política y territorial¹³ – a través de leyes y decretos, y del uso de penas de extrañamiento-, no todos los exilios producidos por la dictadura militar chilena se asentaron en marcos legales. Una importante oleada migratoria se produjo sin que mediaran mecanismos institucionalizados de expulsión, iniciando sus exilios por miedo, de forma clandestina, algunos recurriendo al asilo diplomático de las embajadas, otros cruzando las fronteras bajo visas de turismo, entre diferentes modalidades posibles.

El exilio no siempre estuvo guiado por el temor o la derrota pues en algunas organizaciones políticas fue utilizado como una estrategia de retaguardia para reorganizarse. Dos casos sobresalen en este punto. En primer lugar, el tardío exilio del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Mientras

¹⁰ Para preservar la identidad de las personas, decidimos utilizar sólo los números de expedientes.

¹¹ Gatica, Mónica, ¿Exilio, migración, destierro? Trabajadores chilenos en el noreste de Chubut (1973-2010), Buenos Aires, Prometeo, 2013.

¹² Debido a la masividad de las salidas y al uso que la dictadura hizo de ellas, el exilio fue una de las piezas centrales del entramado represivo chileno. Cfr. Orellana Vargas, Patricio, “La represión en Chile, 1973-1989”, 2008. En línea: <http://www.probidadenchile.cl>; Carmen Norambuena, “Exilio y retorno. Chile: 1973-1994”, en Mario Garcés, Pedro Milos, Myriam Olguín, Julio Pinto; María Teresa Rojas, Miguel Urrutia (Compiladores), Memoria para un nuevo siglo. Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX. Santiago, LOM Ediciones, 2000, pp.173-213.

¹³ Mario Sznajder y Luis Roniger, La política del destierro y el exilio en América Latina, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

que, desde golpe militar, los militantes y cuadros de otros partidos políticos –especialmente de la Unidad Popular– habían pedido asilo en las embajadas en Santiago, el MIR sostuvo una política orgánica de “no asilo” al que muchos integrantes adscribieron¹⁴. En segundo lugar, cabe señalar al Partido Comunista Chileno (PCCh) que tuvo una historia de articulaciones entre la clandestinidad y el exilio de sus dirigencias y de sus bases, con ingresos y salidas del país que operaron como estrategias –no siempre exitosas– para reorganizar al partido¹⁵. De esta trayectoria nació en 1983 el Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), brazo armado del PCCh, sobre el que nos detendremos más adelante.

Entre 1974 y 1983, muchos chilenos y otros extranjeros que se encontraban en Argentina huyendo de la represión en Chile, sufrieron detenciones, torturas y en algunos casos la desaparición como consecuencia del accionar de organizaciones paraestatales y de la instalación de la Junta Militar el 24 de marzo de 1976. Algunos lograron salir del país, emprendiendo re-exilios que los llevaron a alejarse del Cono Sur.

Durante los años ochenta se produjo un activo movimiento de exilios y retornos a Chile que tuvo su impacto en Argentina. Por el lado de los exilios, en esta década se sancionó una nueva Constitución Nacional, instaurada por el régimen militar con el objetivo de institucionalizar el poder de Pinochet en el gobierno. Esta Constitución brindó el marco propicio para hacer de las expulsiones una herramienta legítima y al servicio de los arbitrios del poder estatal. Junto a ello, entre 1983 y 1986, se desarrollaron las Jornadas de Protesta Nacional que impulsaron nuevos exilios, algunos encuadrados en disposiciones legales del régimen y otros motivados por los mismos actores para poner a salvo su vida. Esta oleada expulsiva tuvo su contraparte en los retornos. A partir de 1982 se fueron autorizando paulatinamente los regresos de centenares de personas que tenían prohibido ingresar al país; estos retornos se ejecutaron por medio de listas públicas que, de alguna manera, respondían a gestos políticos hacia una comunidad internacional cuyo descontento y repudio hacia el autoritarismo chileno fue creciendo¹⁶.

Para comprender mejor el trabajo del CEPARE debemos destacar el importante lugar que tuvieron las Jornadas de Protesta Nacional desarrolladas en esos años. La primera jornada se inició el 11 de mayo de 1983 y hasta noviembre de 1986 se realizaron con gran receptividad social y con cruentas respuestas estatales que, en muchos casos, derivaron en episodios de amplia violencia policial y militar con detenciones, heridos y muertos. Las jornadas reunieron a distintos sectores de la sociedad chilena, sobre todo a sindicalistas, trabajadores, estudiantes e integrantes de organizaciones sociales y funcionaron como el puntapié inicial para el resurgir de los partidos políticos y de su capacidad de articulación opositora¹⁷. Este proceso político fue transformando el perfil del exilio chileno que, si inicialmente había estado constituido por dirigentes y funcionarios de la Unidad Popular derrotados por el golpe militar –a los que se habían sumado artistas, diplomáticos, intelectuales y actores políticos sindicales¹⁸–; a principios de los años ochenta estaba especialmente conformado por jóvenes, estudiantes y trabajadores, no necesariamente integrados a estructuras partidarias o con participación orgánica en otros espacios. Este

¹⁴ Aldo Marchesi, *Hacer la revolución. Guerrillas latinoamericanas de los 60 a la caída del muro*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2019, p. 161.

¹⁵ Cfr. Rolando Álvarez, *Desde las sombras. Una historia de la clandestinidad comunista (1973-1980)*, Santiago, LOM Ediciones, 2003.

¹⁶ Soledad Lastra, “Dictaduras y retornos del exilio. Chile y Argentina en perspectiva comparada”, *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, vol. 4, núm. 7, Buenos Aires, IDES, 2017, pp. 120-136. En línea: <http://ppct.caicyt.gov.ar/clepsidra>

¹⁷ Marisa Revilla Blanco, “Chile. Actores Populares en la Protesta Nacional, 1983-1984”, *Revista América Latina hoy*, Universidad de Salamanca, 1991. En línea: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2083>; Antonia Garcés Sotomayor, *Los rostros de la protesta. Actores sociales y políticos de las jornadas de protesta contra la dictadura militar (1983-1986)*, Tesis para obtener el título de Licenciada en Historia, Universidad de Santiago de Chile, 2011.

¹⁸ Loreto Rebolledo, *Memorias del desarraigo. Testimonios de exilio y retorno de hombres y mujeres de Chile*, Santiago, Catalonia, 2006.

carácter novedoso del exilio chileno tuvo su impacto en el trabajo del CEPARE como veremos más adelante.

Con respecto a la situación en Argentina, a partir del 10 de diciembre de 1983, se inició formalmente un nuevo gobierno democrático bajo la presidencia de Raúl Alfonsín, perteneciente a la Unión Cívica Radical (UCR). Este fue el primer signo democratizador de la región, al que luego continuaría Brasil y Uruguay, ambos en 1985. Como parte de las políticas de verdad y justicia anunciadas en su campaña electoral, el gobierno argentino impulsó la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que publicó el Informe Nunca Más. Posteriormente, durante 1985 se desarrolló el Juicio a las Juntas Militares que condenó el accionar militar por delitos de lesa humanidad. El Juicio a las Juntas fue un factor central en la proyección internacional del gobierno argentino. El reconocimiento de los gobiernos europeos, norteamericano y de los organismos humanitarios internacionales hacia el liderazgo del gobierno argentino en el campo de la democratización y la defensa de los derechos humanos fue logrado en poco tiempo. En ese proceso, Alfonsín se fue posicionando como una figura central para la paz en América Latina, promoviendo un sentido “ético de la política”, que rechazaba la violencia y que se mostraba a la vez como respetuoso de la soberanía interna de los otros países¹⁹.

Sin embargo, cuando se hablaba del rechazo a “todo tipo de violencia”, no se refería solamente a la represión estatal impartida cruentamente en los años previos, durante la dictadura militar. Pues en ese rechazo incluía la condena a las acciones de la guerrilla que, bajo su gobierno, no contaron con una amnistía general que les permitiera salir de la cárcel y volver del exilio. En su lugar, se sostuvo una mirada criminalizadora sobre militantes y actores sociales presuntamente vinculados a organizaciones de izquierda en los años setenta, algunos sobre los que recayeron nuevos pedidos de captura una vez que ingresaron al país. Este posicionamiento ante la violencia política de las organizaciones armadas, fue compartido por el gobierno y por la mayor parte de los partidos políticos. Al respecto, el entonces diputado nacional por la UCR, Federico Storani, expresaba en ese momento que se alentaba el regreso de los demócratas, pero no “del exilio 'desestabilizador', 'tirabomba'”²⁰. Es decir, que se sostenía la condena contra aquellos exiliados argentinos que habían integrado organizaciones de lucha armada en los años previos a la transición. En palabras de Alfonsín, se trataba de romper con el ciclo histórico de la impunidad y la violencia, “y sentar el precedente de que a partir de 1983 no se tolerarían nunca más episodios al margen de la ley”²¹. De esta manera, mientras las protestas sociales en Chile generaban nuevos exilios hacia nuestro país; en Argentina se consolidaba la llamada “teoría de los dos demonios” que juzgaba (en viejas y nuevas causas) tanto a militares como a dirigentes de las organizaciones políticas²².

Ahora bien, la consolidación de un discurso de política exterior que defendía los derechos humanos y los procesos de democratización en la región (Clarín, 1/8/1985), permeó las lecturas que fue haciendo el gobierno argentino sobre los acontecimientos en Chile. Por un lado, Alfonsín demostraba un fuerte interés por la salida política democrática del país vecino, y lo hizo recibiendo en Buenos Aires a Hortensia Bussi, viuda de Salvador Allende, quien expresó su agradecimiento por “el apoyo oficial argentino a la causa de la democracia en Chile” (Clarín, 10/9/1985). Por otro lado, en relación a la corriente más radicalizada del PCCh, Alfonsín señalaba que sus luchas no podían ser apoyadas por el gobierno argentino pues resultaban ineficaces y dividían a la oposición que debía estar liderada por los

¹⁹ Pablo Giussani, ¿Por qué, doctor Alfonsín? Conversaciones con Pablo Giussani, Ciudad de Buenos Aires, Sudamericana, 1987, p. 140.

²⁰ Angel Bruno, Marcelo Cavarozzi y Vicente Palermo (Comps.), Los derechos humanos en la democracia, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985, p. 77.

²¹ Raul Alfonsín, Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 36.

²² Marina Franco, “La "teoría de los dos demonios", un símbolo de la posdictadura en la Argentina”, A contracorriente; núm. 11, 2014, North Carolina State University. Department of Foreign Languages and Literatures, pp. 22-52. En línea: <https://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/806>

partidos políticos o por algún sector democrático de las fuerzas armadas²³. Esta lectura sobre el pasado y la violencia política pudo haber incidido en las evaluaciones realizadas por el CEPARE sobre los casos de chilenos vinculados a organizaciones políticas radicalizadas.

Con respecto a las relaciones bilaterales entre Chile y Argentina, los años ochenta estuvieron sujetos al problema del Beagle. Recordemos que en 1978 y como resultado del rechazo al laudo británico, los países se involucraron en un escenario de guerra que necesitó de la mediación papal para ser frenado a tiempo²⁴. En 1984, los países firmaron el Tratado de Paz en el que se acordaron las pautas territoriales fundamentales para resolver el conflicto sobre el Canal del Beagle. Así, Pinochet elogió el acuerdo con Argentina calificándolo como un “hecho trascendental” que ponía fin a “un conflicto absurdo” (Clarín, 2/1/1985). Un año después, el gobierno de Alfonsín convocó a un plebiscito no vinculante sobre el Tratado de Paz con Chile, que contó con el apoyo del 82% de la población y que fue refrendado por el Congreso de la Nación.

Además de recomponer las relaciones diplomáticas en torno al Beagle, ambos países celebraron importantes acuerdos comerciales implementando una comisión de cooperación e integración y programas de turismo (Clarín, 17 al 19/7/1985; 3/1/1986; 3/8/1986). En estas relaciones, Alfonsín aclamaba la necesidad de trabajar sobre el principio bioceánico que permitiría a Chile utilizar la salida al Atlántico y a la Argentina utilizar la salida hacia el Pacífico. Así, defensa de la democracia, condena de la violencia y estrechamiento de las relaciones bilaterales, aparecían articuladamente como pilares del orden político deseado por el gobierno argentino y moldearían los lentes utilizados por la gestión del CEPARE para comprender y situar las solicitudes de refugio de los chilenos exiliados en Argentina.

Un último aspecto a tener en cuenta es la incidencia del exilio chileno en Argentina en los años ochenta. Como adelantamos, desde el golpe militar de 1973, este fue uno de los exilios más importantes que recibió Argentina, por su volumen, por la compulsividad de los arribos y porque se distribuyeron en gran parte del territorio nacional asentándose no sólo en la provincia de Buenos Aires sino en otras ciudades fronterizas importantes como Neuquén y Mendoza²⁵. Hacia mediados de los años ochenta, la permanencia del exilio chileno en Argentina se debió a las restricciones que perduraban en el país andino para que se efectivizara el regreso y que lograrían eliminarse recién en 1988 a través del Decreto 303 que el régimen utilizaría para aliviar las críticas en el contexto previo al plebiscito.

En el primer año de trabajo del CEPARE, sobre el que nos detendremos, es posible confirmar este protagonismo. Al respecto, la investigadora Paula Cicogna señala que durante 1985 a 1990 hubo al menos un 25,77% de las solicitudes presentadas ante el CEPARE que pertenecieron a chilenos²⁶. De las actas analizadas para nuestra investigación, podemos afirmar que en el primer año de trabajo (1985 a 1986) se aprobaron 135 solicitudes de las cuales 130 correspondían a chilenos (CEPARE, Informe anual, 26 de junio de 1986)²⁷. Por su parte, los documentos consultados en CAREF evidencian una disminución significativa del volumen de chilenos que fue solicitando asistencia desde el golpe de Estado: en 1974 la institución había recibido a 1898 exiliados chilenos mientras que en 1985, esta cifra se redujo a 175 (CAREF, Informe de Trabajo. Programa de refugiados en Argentina, 1986). Si bien esta disminución es

²³ Giussani, *op. cit.*, p. 129.

²⁴ Excede el objetivo de este trabajo profundizar en el conflicto del Beagle. Cfr. Claudio Briceño Monzón, “La frontera Chilena-Argentina: La Controversia por el Canal del Beagle”, *Tiempo y Espacio* vol.24 núm.62 Caracas dic. 2014; Alfredo Azcoitia, “El plebiscito de 1984 por el canal Beagle en el discurso de la prensa patagónica argentina. El caso del diario Río Negro”, en *Historiolo*, *Revista de Historia regional y local*, vol. 10, núm. 20, julio-diciembre 2018, pp. 237-278.

²⁵ Cfr. Alejandro Paredes, “Santiago de Chile y Mendoza, Argentina: La red social que apoyó a exiliados chilenos (1973-1976)”, *REDES*, *Revista Hispana para el análisis de redes sociales*, 2007, vol. 13, núm. 2. En línea: <https://revistes.uab.cat/redes/article/view/v13-n2-paredes>

²⁶ Paula Cicogna, “Breve historia de los refugiados en Argentina durante el siglo XX”, *Historia Actual Online*, núm. 18, 2009, pp. 51-63. En línea: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3065952.pdf>

²⁷ Los otros correspondían a un salvadoreño, un iraní, un húngaro y dos soviéticos.

notoria, también lo es que dos años después, en febrero de 1987, el número de chilenos en CAREF se triplicara, alcanzando a 360 personas. Ello expresa que el exilio continuaba siendo una realidad de la política chilena y que la represión estatal persistía (CIDH, Informe anual, 1985; Clarín, 5/10/1985). En ese escenario crítico nos detendremos a continuación.

El CEPARE: la dimensión política de los “criterios técnicos”

La creación del CEPARE se inspiró en la adhesión de Argentina a la Convención de las Naciones Unidas de 1951 y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, y se inscribió en una perspectiva respetuosa del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos²⁸. El CEPARE fue creado en marzo de 1985 por decreto presidencial (Decreto 464/85, 11/03/1985) y su objetivo consistió en decidir sobre la condición de refugio de los extranjeros en Argentina, es decir, apoyar o no el otorgamiento del estatuto de refugiado a la persona que lo solicitara. Esto implicó que el gobierno argentino se volviera un actor central del proceso de elegibilidad, dejando al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con un rol secundario. Se estableció que el comité sería un organismo interministerial y especializado de carácter técnico, cuyo trabajo consistiría en aplicar la convención de Naciones Unidas de 1951, ya sin la reserva geográfica²⁹ que había sido eliminada por Ley 23.150 de 1984.

En sentido estricto el CEPARE no tenía carácter resolutivo, sino que se encargaba de todo el proceso de evaluación de la solicitud de un extranjero arribado al país y luego, emitía su opinión ante el Departamento de Admisión de Extranjeros de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), en donde se la refrendaba o no (Res. 1672/85). El eslabón final del procedimiento para obtener el estatuto de refugiado se encontraba allí, en la DNM. De ello se desprende que la estructura del comité estuviese formada principalmente por integrantes de esa dependencia estatal, su presidente fue Evaristo Iglesias (presidente de la DNM) y los integrantes, funcionarios del área de la DNM y del Ministerio de Relaciones Exteriores.³⁰ Además, contó con la participación de Belela Herrera, funcionaria del ACNUR en Buenos Aires, que acompañó a este comité en sus primeros acercamientos a las problemáticas del exilio y del refugio.³¹

A pesar de inscribirse en el marco de los intereses internacionales del gobierno de Alfonsín, la creación del CEPARE no tuvo una visibilidad pública en la prensa nacional. Un relevamiento en los periódicos de tirada masiva evidencia que, si bien existía preocupación por el arribo de asilados sudafricanos y laosianos a nuestro país (Clarín, 20/8/1985), el CEPARE no era objeto de atención en ninguno de los casos. De hecho, su primera mención se da cuando dos chilenos tomaron las oficinas de ACNUR en Buenos Aires, demandando su inmediato traslado a otro país (Clarín, 1/10/1985 y 13/10/1985), como veremos en el tercer apartado.

²⁸ Jorge Álvarez Nieves, Juliana Bello y María José Marcogliese, “El reconocimiento de la condición de refugiado en la Argentina: estándares de protección a la luz de la Ley 26.165”, Revista electrónica Temas de Antropología y Migración, núm. 4, diciembre de 2012, Universidad de Buenos Aires, p. 56. Disponible en:

<http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista4/t04a04.pdf>

²⁹ Ídem. La reserva geográfica establecida en el Art. 1 de la Convención de Naciones Unidas (1951) implicaba que sólo podían ser considerados refugiados los europeos o personas afectadas por los conflictos bélicos en Europa antes de 1951. Al eliminar la reserva geográfica, el refugio podía ser reconocido a quienes huían con temores fundados de ser perseguidos, sin un factor territorial exclusivo.

³⁰ Inicialmente estuvo integrado por Evaristo Iglesias (DNM, Presidente), Luisa María Pombal (DNM), Carlos Francese (DNM), Millán (DNM), Leandro Despouy (Relaciones Exteriores), Elida Lozano (Relaciones Exteriores), Alberto D’Alotto (Relaciones Exteriores), Belela Herrera y Sergio Vieira de Mello (ambos por ACNUR) y Rómulo Ilera (DNM, Secretario).

³¹ Se estableció que el comité se reuniría periódicamente para evaluar las solicitudes, que las decisiones se tomarían por mayoría simple y que un grupo de asesores y expertos tendrían voz, pero no voto en cada caso.

Sólo en la Revista del ACNUR se otorgó un lugar protagónico a la medida presidencial, compartiendo el encuentro que mantuvieron Poul Hartling –titular del ACNUR- con Alfonsín bajo el título “Los perseguidos tendrán refugio”³². Para el ACNUR se trataba de un cambio muy esperado pues, en los años ochenta, el problema de los refugiados se había masificado en Latinoamérica³³ y era deseable que los Estados asumieran la responsabilidad de otorgar el refugio y de brindar las protecciones correspondientes (ACNUR, Comunicado dirigido a los organismos de derechos humanos, 5/9/1985). Además, ello se produjo en el marco de una fuerte crisis de financiamiento del ACNUR que le impedía responder adecuadamente a las necesidades de la población refugiada en el país (Carta enviada por ACNUR a las organizaciones voluntarias en Argentina, 31/7/1985).

Los organismos no gubernamentales que trabajaban en Buenos Aires en la atención a los refugiados se posicionaron ante la flamante CEPARE con cierta prudencia. Manifestaron cierta desconfianza hacia el rol del Estado frente a estas problemáticas y, junto a ello, se enfrentaron a una transición desordenada en los términos del trabajo concreto para acompañar los pedidos de refugio de las personas que arribaban al país. Desde CAREF sintetizaron este momento de la siguiente manera:

Se ha clarificado el rol del ACNUR ante la nueva situación jurídica, pero aún no se define “qué”, “cómo” y “cuánto” en relación con el servicio social [...] Debemos clarificarnos para poder clarificar a los refugiados, que aún no logran entender la nueva dinámica. Ellos siguen sintiendo que el ACNUR es el encargado y responsable de solucionar los problemas económicos y sociales que les representa el exilio. Visualizan al CEPARE como el instrumento que los habilita legalmente y a los trabajadores sociales de las agencias como los ejecutores de las directivas del ACNUR en lo que respecta a sus necesidades materiales de subsistencia e instalación. Si bien esto puede ser entendido así por cuanto el gobierno argentino no se ha expedido sobre la forma de integrar al refugiado (tenemos entendido que más bien ha mencionado no estar en condiciones de hacer mucho más allá que cubrir el aspecto legal) y el ACNUR ha aceptado la delegación natural de esa responsabilidad, los trabajadores sociales tenemos la obligación de reclamar por una mayor explicitación de criterios y políticas de asistencia. (CAREF, Informe de Autoevaluación, Proyecto 85/AP/ARG/CL/1, febrero de 1986).

Ahora bien, ¿cómo fueron los criterios de elegibilidad del CEPARE? En el informe de su primer año de actividad, los integrantes afirmaron que la aplicación de la Convención de la ONU de 1951 se había resuelto bajo un criterio “amplio, objetivo y estrictamente humanitario, aceptando como refugiados en el país a todos aquellos que tem[er]an fundadamente ser perseguidos por razón de su opción política, raza, religión, nacionalidad o pertenencia a determinado grupo social” (CEPARE, Informe del primer año de trabajo, junio de 1986).³⁴ Sin embargo, esto no fue tan claro desde el principio. A pocos días de

³² ACNUR, Revista Refugiados, núm. 3, marzo de 1985, Ginebra, p.37.

³³ En México, por ejemplo, se promovió la creación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Pablo Yankelevich y Katya Somohano (Comps.), El refugio en México. Entre la historia y los desafíos contemporáneos, Ciudad de México, Bonilla Artigas, 2011.

³⁴ Recordemos que el Artículo 1 de la Convención de 1951 señala como refugiado a quien: “Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

iniciar sus reuniones, entre julio y agosto de 1985, se enfrentaron a distintos problemas de operacionalización del criterio: la dificultad de distinguir una migración política de otras económica o motivada por cuestiones laborales; y la imprecisión del componente “estrictamente político”, en aquellas migraciones que -se percibía- tenían que ver con el contexto de violencia generalizada de un país pero que no se traducían en un perfil identificable de quien emigraba. Veamos estos puntos.

En primer lugar, el CEPARE necesitó diferenciar las razones económicas de las motivaciones estrictamente políticas que operaban en cada desplazamiento. Esto fue fundamental porque desde 1985, la política migratoria alfonsinista se orientó a restringir los ingresos al territorio nacional debido a la crisis que vivía el país, relacionando el impacto de las migraciones con el desarrollo nacional³⁵. Una de estas limitaciones consistía en que los migrantes demostraran su capacidad de inversión en el país para poder obtener la radicación³⁶.

El CEPARE discutió los casos de extranjeros con residencia ilegal en Argentina que, recién con la creación del comité, se acercaron a pedir refugio (Acta 5/12/1985). Ello generó sospechas en los funcionarios que no comprendían las motivaciones de obtener refugio luego de que pasaran muchos años viviendo en el país.

También se analizaron casos que registraban múltiples entradas y salidas del país y que producían dudas ya que, para el comité, eran la clara expresión de cierta libertad de movimiento: “no se considera elegible porque entró y salió de Chile en dos oportunidades, la primera para buscar a su familia siendo que ACNUR ayuda sin necesidad de que el extranjero vuelva; la segunda porque no pudo ingresar a Argentina por Bolivia pudiendo haber pedido refugio en el citado país. Además, esperó su pedido [a CEPARE] en Perú” (Expte. 123.749-5/85 al 751-1/85 en Acta 26/12/1985).

Si las personas que arribaban a la Argentina lo hacían desde un país distinto al señalado como origen del miedo o temor, la solicitud generalmente no era aceptada. Dos solicitudes fueron rechazadas por este motivo pues provenían de Brasil, pero los temores se enlazaban a experiencias represivas vividas en Chile (Exptes. 120.339-8/85 y 119.814-3/85, Acta 18/10/1985). El rechazo se sustentaba en que se presuponia que, si habían existido trayectorias migratorias previas al arribo en Argentina, ello expresaba libertad de desplazamiento cuando, en algunos casos, significaba lo contrario: dificultad de establecerse en un lugar fijo, ya que existía una clara represión extraterritorial, no sólo regional³⁷.

Junto a ello, fueron frecuentes los rechazos justificados por corresponder a “simples migrantes”, “en busca de trabajo y bienestar”, “polizontes” o a personas que “por la simple existencia de un estado genérico de oposición e insatisfacción política con el gobierno o sistema de gobierno imperante en el país [no tienen] por existente el fundado temor personal que exige la Convención de 1951” (Actas 16/8/1985; 19/9/1985; 22/5/1986; 26/6/1986; entre otras). La necesidad de que las razones expuestas por los solicitantes no se refirieran solamente a “meras descripciones” sino que involucraran datos y pruebas sobre sus circunstancias personales en esos hechos, fue una condición difícil de lograr.

En segundo lugar, para reconocer la “verdadera” motivación política, el CEPARE tuvo que enfrentarse a un hecho novedoso. Y es que existía una importante transformación del perfil de los mismos

³⁵ Nemjakis, *op. cit.*, p. 117.

³⁶ En 1985 dejó de tener vigencia el Decreto 780/84 que otorgaba la radicación definitiva a todos los extranjeros que habían ingresado antes del 30 de noviembre de ese año. En la práctica, la radicación se extendió hasta septiembre de 1985, momento en el cual se implementó la resolución 2340/85 que restringió el ingreso al país de aquellos extranjeros que no contaran con un patrimonio equiparable a treinta mil dólares. De acuerdo al director de Migraciones, Evaristo Iglesias, la medida regulaba la permanencia de inmigrantes a causa de la “desocupación, insuficiencia de los sistemas hospitalarios, escuelas y viviendas” (Clarín, 3/10/1985).

³⁷ Melisa Slatman, “El Cono Sur de las dictaduras, los eslabonamientos nacionales en el interior de la Operación Cóndor y las particularidades del caso argentino”, Gabriela Águila, Pablo Scatizza y Santiago Garaño (Coords.), Represión estatal y violencia paraestatal en la Historia reciente Argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado, FAHCE-UNLP, La Plata, 2016, pp. 465-490.

exiliados que se acercaban a solicitar el refugio ya que, muchos migraban como respuesta a las Jornadas de Protesta en Chile impulsadas por distintas organizaciones sociales, políticas y sindicales.

Los asistentes sociales de CAREF no sabían bien a qué se estaban enfrentando: si por un lado se trataba de una migración proveniente de una dictadura con características violentas y expulsivas, por otro lado, quienes migraban no se identificaban como activistas ni como dirigentes de espacios antidictatoriales. Para CAREF se trataba de jóvenes sin un proyecto político tan claro:

[Son jóvenes] que han reaccionado contra los efectos del régimen militar, los que pasan por la desocupación, el hambre y la miseria. Son personas que, en el mejor de los casos, han tenido niveles de participación en la organización de la protesta [...] sabemos que esta acción de protesta, todavía, en el pueblo en general, sigue siendo inorgánica y con poca base ideológica. Son víctimas de la represión en los barrios y poblaciones por no poder soportar más al régimen. No quisiéramos ser peyorativos ni excluyentes en lo que significa la lucha popular. (CAREF, Informe de autoevaluación. Servicio Social, 1985).³⁸

El CEPARE conocía el estado de violencia vivido en Chile y desde su primera reunión subrayó la necesidad de “mantener la prudencia y la responsabilidad en el manejo de la situación derivada de los pedidos de refugio efectuados por chilenos, especialmente mientras Chile se encuentre en las actuales condiciones” (Memorándum, 29/07/1985. CEPARE). Asimismo, solicitó que la información llegara a las dependencias estatales y funcionarios de frontera “para evitar la comisión de excesos derivados de la desinformación de la gente que tiene a su cargo los primeros contactos con el refugiado” (Memorándum, 29/07/1985. CEPARE). El resguardo y el cuidado hacia los refugiados chilenos fue un problema recurrente de este primer año pues en los documentos aparece la necesidad de informar a la policía y oficiales de seguridad sobre la documentación que portaba un solicitante de refugio para evitar detenciones y expulsiones arbitrarias (Acta 8/11/1985).

Pese a ese conocimiento, la transformación del perfil de los exiliados generó confusiones en los agentes del CEPARE. La membresía a ciertas organizaciones o cuadros de partidos políticos, que habían funcionado en los primeros tiempos de la dictadura como un reaseguro de la naturaleza política del proyecto migratorio, ya no se expresaba de la misma manera. Una de las resoluciones a favor, rezaba: “si bien el recurrente no es específicamente un individuo cuyo temor fundado responda a una “opinión política” particular, el hecho es que se trata de un perseguido por “razones políticas”, por haber realizado actividades políticamente inconvenientes para el régimen imperante en su país que tiñe de contenido político la situación toda, de modo tal que es asimilable a la situación mencionada en la Convención de 1951” (Expte. 130.602-3/86, Acta 19/6/1986).

De esta resolución parece desprenderse que el CEPARE se guiaba mucho más por las “acciones inconvenientes” que por la pertenencia a un grupo político. Así lo refuerza también el caso de un solicitante que, en mayo de 1986, se presentó como “jefe de base en agitación y propaganda del MAPU [Movimiento Popular de Acción Unitaria]” y sobre quien no hubo una respuesta inmediata que reconociera la situación política “fundada” para pedir la protección (Expte. 130.078-0/86 en Listado de solicitantes de refugio, 1985-1986). Sin embargo, en otros casos, la vinculación o acreditación de un espacio de militancia, sí resultaba importante. Esto se puede ilustrar en una de las anotaciones sobre un

³⁸ Además de estos perfiles, quienes se exiliaban a nuestro país también eran estudiantes. En 1985, por ejemplo, de las 234 personas que ingresaron solas al país, 20 eran estudiantes universitarios que habían sido expulsados de las casas de estudios en Chile y que necesitaban de apoyo para continuar con su formación (CAREF, Programas realizados en 1985 y perspectivas para 1987).

caso “infundado”, en el que puede leerse: “declaración muy extraña, no refiere militancia alguna” (Expte. 445.049-5/86 en Listado de solicitantes de refugio, 1985-1986).

Otro ejemplo se expresa en el otorgamiento del refugio a un comunista chileno que fue reconocido a pesar de no contar con suficientes pruebas de la persecución. Así, ponderaron la naturaleza política a partir de la vinculación con el partido político y con la “probabilidad” de que algo le sucediera: “La denuncia de [nombre del solicitante] tiene un contenido político, demuestra las características del régimen chileno. Es probable que se desate una persecución. “Temor fundado de ser perseguido” (Expte. 119.020-4/85, Acta 22/11/1985). Mientras que en enero de 1986 se rechazó el pedido de un chileno “por no acreditar que su persecución provenga de opciones políticas, sólo habla de participar en saqueos” (23/1/1986, Notas de reuniones, CEPARE).

En definitiva, pertenecer o no a un partido, grupo o ámbito de militancia política podía ser un elemento de prueba para el “temor fundado”, aunque ello no resultase suficiente ni determinante para obtener el refugio. Los criterios parecen haber sido construidos gradualmente, caso a caso, y con ciertos resguardos.

En tal sentido, existieron otros casos, mucho más “definidos políticamente” que correspondieron tanto a militantes e integrantes de organizaciones de lucha armada que habían continuado bajo la dictadura de Pinochet con su proyecto revolucionario, como a militares y agentes de seguridad que habían huido de Chile por conflictos internos con el gobierno o bien que actuaban como infiltrados de los servicios de inteligencia de Pinochet. Todo ello tuvo una fuerte repercusión interna en el trabajo cotidiano del CEPARE, como veremos en los próximos apartados.

El CEPARE ante el problema de la violencia política y los delitos “graves”

La presunta participación de los migrantes en organizaciones de lucha armada³⁹ y sobre todo en su responsabilidad ante hechos calificados como “graves”, generó importantes resistencias a la hora de otorgar el reconocimiento del refugio.

Para resolver y consensuar criterios sobre esos pedidos, los miembros del comité se reunieron a desgranar un documento elaborado por ACNUR en 1978 titulado “Posición del ACNUR respecto de las personas que solicitan refugio y que pertenecen a organizaciones o grupos que pregonan o practican la violencia”⁴⁰. En él, se definían las cláusulas de exclusión para el reconocimiento del refugio, es decir, que en él se encontraban aquellos hechos específicos que transgredían la naturaleza de lo “elegible”. La exclusión pesaría especialmente sobre aquellas personas que hubieran cometido un acto de violencia o delito común, fuera del país de refugio y antes de ser admitida en él como refugiada.

Si los funcionarios del CEPARE sospechaban que la persona solicitante podía verse afectada por esta cláusula de exclusión, iniciaban un análisis mayor sobre el caso, para determinar si efectivamente se había cometido un acto de violencia o bien si había integrado un movimiento que “la pregonara o la practicara”. Se buscaba identificar si se estaba frente al responsable de un hecho de violencia, cuáles eran los motivos y propósitos de ese acto, si éste podía ser catalogado como un delito político o de un delito común, y si tenía o no características “atroces” en su ejecución. En este último punto, se requería que se sopesara “si el carácter criminal tiene mayor peso que la buena fe del refugiado” (Síntesis de la Circular de ACNUR de 1978, Ginebra).

³⁹ Este carácter implicó que, a medida que llegaban las solicitudes, no se pudieran resolver inmediatamente y que los casos fueran dejados en suspenso y otros enviados a la DNM bajo pedidos de radicación, como vimos al principio.

⁴⁰ Si bien los funcionarios del CEPARE entendieron que este documento del ACNUR respondía a los crímenes que se habían cometido bajo el régimen nazi, consideraron que sus premisas podían trasladarse a nuestra región para analizar los casos de quienes habían cometido delitos en el marco de organizaciones no gubernamentales, clandestinas u oficiales (CEPARE, documento interno, s/f).

Los pedidos que llegaban por parte de militantes encuadrados en organizaciones armadas generaron importantes tensiones. En uno de los apuntes tomados en una reunión, puede leerse: “[Nombre del solicitante de refugio] – 372.977-4/85. Frente Manuel Rodríguez. Pensar y consultar” (Apuntes de reunión, 13/12/1986, subrayado en original).

En ese “pensar”, fueron delineando medidas migratorias alternativas al refugio. Una de ellas fueron las opciones de radicación y re-emigración para aquellos casos que resultaban problemáticos por los actos de violencia de los solicitantes. Por ejemplo, ante una solicitud con causa por “tenencia de armas”, en lugar de decidir el rechazo se ofreció el reasentamiento en un tercer país (Expte. 127.102-2/85, Acta 6/3/1986). En otro caso, de un militante comunista que contó con el apoyo de la Vicaría de la Solidaridad y fue considerado “verosímil”, no fue aceptado por el CEPARE “por participar de forma violenta contra el gobierno”. Para esta persona se solicitó que no se la devolviera a Chile y que se la reasentara en un tercer país (Expte. 121.557-9/85, Acta, 22/11/1985).

Un ejemplo más lo encontramos en el pedido de una militante del MIR, cuya solicitud tuvo aparentemente un procedimiento engorroso del que –por falta de registro- no podemos saber su resolución. La militante se presentó al CEPARE como integrante y “correo” de la organización, relató que había sufrido torturas en Chile y que había podido salir del país medicada y acompañada por la Vicaría de la Solidaridad (Expte. 400-318-7/86, Acta 13/5/1986). A pesar de esta evidencia, su caso iniciado en mayo de 1986 atravesó por distintas instancias burocráticas, entre las cuales se reservó su expediente (Acta 24/7/1986) y se realizó un informe socio-ambiental (Acta 14/8/1986).

Las radicaciones, reasentamientos y las postergaciones en las decisiones de los expedientes, dan cuenta del uso recurrente de estrategias utilizadas por el CEPARE para evitar que sus decisiones se ciñeran a aceptar o rechazar los casos.⁴⁴ Su matriz administrativa en la DNM permitió que se contuvieran algunas situaciones que de otra forma se hubieran rechazado. Teniendo en cuenta la política migratoria restrictiva de la época, ello puede hablar de cierto grado de autonomía de los funcionarios estatales y del comité en particular, que buscaron soluciones alternativas para los exiliados sin comprometer al gobierno nacional. Así vemos cómo frente a casos de violencia política, la cláusula de exclusión propuesta por ACNUR fue sometida a distintos mecanismos de apoyo procedimental (interrogatorios, consultas con especialistas, pedidos de informes a organizaciones no gubernamentales, etc.) y valoraciones de los funcionarios que atendieron cada solicitud. Ello se refuerza a la luz del clima político vivido entre 1985 y 1986, que estuvo marcado por el temor a un “rebrote” de las organizaciones de lucha armada y al creciente malestar del movimiento de derechos humanos local, ante la vigencia de la prisión política de muchos militantes y la reciente sanción de la Ley de Punto Final que ponía un límite al juzgamiento de los crímenes.

Los márgenes de acción en el otorgamiento del refugio no eran privativos del CEPARE. Como mostramos en otra investigación⁴⁵, algunos funcionarios del ACNUR habían trabajado durante los años setenta, otorgando el refugio a personas de las que se sabía que habían podido cometer actos de violencia o delitos de sangre y a los que no se les preguntó sobre el hecho, pues se priorizó la necesidad de poner a salvo su vida. En ese sentido, es interesante notar cómo esa opción no fue la más considerada por el CEPARE en este contexto. En esa línea, podemos pensar que para el CEPARE el costo político de

dictadura militar. Cfr. Claudia Feld, “La prensa de la transición ante el problema de los desaparecidos: el discurso del “show del horror””, Marina Franco y Claudia Feld (Directoras) Democracia, hora cero: Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura, FCE, Buenos Aires, 2015, pp. 269-316.

⁴⁴ Según el informe del primer año, de 342 casos considerados, sólo 135 resultaron elegibles. De los no elegibles, 42 fueron recomendados para que la DNM les otorgara la radicación en el país (sobre todo de chilenos que habían permanecido de forma ilegal en años previos) y 94 casos se resolvieron con “medidas previas” que significaron el reasentamiento en terceros países (CEPARE, Informe anual, 26 de junio de 1986).

⁴⁵ Soledad Lastra, Volver del exilio. Historia comparada de las políticas de recepción en las posdictaduras de Argentina y Uruguay (1983-1989), Colección de Libros de la Buena Memoria, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2016, pp. 231 y ss.

reconocer el refugio a personas con estos perfiles, podía ser muy alto internamente (en cuanto a la recepción en territorio nacional de personas presuntamente vinculadas a delitos graves) y en su frente externo para el desarrollo de la pacificación con Chile.

Lo analizado hasta aquí nos permite plantear que aquello que se denominó “criterios técnicos” parecían conducir a una interpretación circular: el carácter “estrictamente político” y “no violento” del potencial refugiado estaba, en última instancia, determinado o anidado en una concepción ontológica sobre la naturaleza o finalidad del sentido de los actos cometidos. Si bien los solicitantes podían relatar en las entrevistas con los funcionarios cuáles eran los motivos de sus actos o militancias en el pasado, también existía un considerable margen de interpretación a cargo de los integrantes del comité sobre ellos. Como reflexionó José María Naharro Calderón, el espacio de protección parecía estar minado en su propio texto.⁴⁶

Los infiltrados chilenos: agentes de inteligencia en el CEPARE

Por último, recorreremos aquí de forma exploratoria, una presencia poco esperada para el CEPARE en su trabajo diario de recepción y evaluación de solicitudes. Se trata de la aparición de posibles agentes de seguridad de la dictadura de Pinochet que, o bien actuaban persiguiendo a los exiliados chilenos en Argentina, o en otras ocasiones fueron ellos mismos los que acercaron su solicitud al comité para pedir el refugio en Argentina.

La persecución a los exiliados chilenos en Buenos Aires no era novedosa pues durante la dictadura militar en Argentina fueron objeto de vigilancia por parte de las fuerzas de seguridad nacionales y regionales⁴⁷. Todavía no contamos con investigaciones rigurosas que nos permitan afirmar su continuidad o transformación en el gobierno democrático, pero aquí podemos acercarnos al tema a través del CEPARE.

Sobre esas experiencias en los ochenta, una de las primeras noticias que tenemos es de enero de 1985, cuando se produjeron dos episodios de requisas, golpes y persecución a exiliados chilenos en Buenos Aires por parte de agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), que fueron denunciados públicamente por la organización de exiliados chilenos en Argentina (Clarín, 9/1/1985). En octubre de ese año, dos chilenos tomaron las oficinas del ACNUR pues “carecían de las imprescindibles condiciones económicas y de seguridad personal en Buenos Aires” (Clarín, 1/10/1985).⁴⁸ Y un mes después, exiliado chileno denunció que había sido secuestrado por agentes de la dictadura de Pinochet, entre los que se contaba un carabinero que había sido reconocido por el tono de voz y su aspecto físico. Ante este último episodio, los oficiales argentinos concluyeron que “no se trataría de un hecho común sino de una organización con posibles conexiones supranacionales y con intenciones de hacer presiones políticas o psicológicas” (Informe policial, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo 24344, Archivo DIPPBA).

Este breve cuadro de persecuciones, nos permite comprender con mayor perspectiva algunas solicitudes que se produjeron ante el CEPARE. En primer lugar, a finales de 1985, se solicitó al comité la gestión de un reasentamiento en un tercer país, por parte de un chileno que contaba con el refugio en Argentina. En las anotaciones de la reunión, los integrantes asentaron “teme a la CNI por su información

⁴⁶ Agradezco especialmente al investigador Naharro Calderón por los comentarios que me brindó de forma personal sobre este punto. La idea le pertenece.

⁴⁷ Natalia Casola, “La represión estatal hacia los exiliados chilenos entre 1973 y 1983: La construcción de una legalidad represiva para la expulsión”, Revista Estudios, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, núm. 38, 2017, pp. 69-86.

⁴⁸ Los chilenos de la toma fueron reasentados en otro país (Expte. 120.583-1/85, Actas 28/11/1985 y 23/1/1986).

sobre el cementerio de Pisagua⁴⁹ (28/11/1985, Notas de reuniones, CEPARE). Ello indicaría, no sólo que efectivamente existían movimientos de vigilancia y represión a la comunidad chilena en Argentina, sino que el estatuto de refugio no era una herramienta suficiente de protección.

Ahora bien, además de los perseguidos por la dictadura chilena que se presentaron ante el CEPARE, también hay registros de posibles casos de agentes de inteligencia de ese país que solicitaron el refugio en Argentina. Sobre ello no contamos con muchos datos, pero podemos saber que, en los inicios del año 1986, se crearon ciertas sospechas en torno a un solicitante de refugio:

Los hechos relatados por el interesado, además de muy dudosa verosimilitud resultan contradichos por la propia institución a la que él remite como prueba y en razón de que todas las actividades alegadas no lo hacen considerable un perseguido político del régimen instaurado en el país del cual pretende refugiarse sino, muy por el contrario, lo harían un colaborador estrecho de aquel y las actividades descritas de ser ciertas, resultan aún dudoso que generen una persecución que lo compulse a buscar refugio. (Expte. 127.577-1/85, Acta 20/2/1986).

El caso precedente fue rechazado, pero no tenemos certeza si se trataba de un infiltrado o de un huido. En sintonía, también se dio el caso de un solicitante que expresó pertenecer al Comando de Soldados Disidentes. Este pedido fue rechazado pues luego de intercambios con la Vicaría de Solidaridad y de rastrear sin éxito el domicilio brindado por el solicitante, el CEPARE concluyó que tal agrupación era inexistente (Expte. 130.402-1/86, Actas 14/3/1986 y 7/8/1986). Sin embargo, para las mismas fechas, la prensa compartía el anuncio de militares desertores de las fuerzas de seguridad pinochetistas que actuaban en el FPMR de forma clandestina porque estaban “cansados de ser utilizados en la represión de nuestro pueblo” (Clarín, 8/8/1986). Unos meses antes, el CEPARE habría recibido dos casos que no quedaron asentados en las actas oficiales, pero de las que tenemos registro por medio de los apuntes de reunión. La primera es una solicitud de algún miembro de las fuerzas armadas chilenas y que habría presentado su caso como “contrario a sus convicciones participar en procedimientos del ejército” (Expte. 372.977-4/85, Apuntes de reunión del 23/10/1985). La segunda solicitud quedó asentada con el nombre “Sepúlveda Bustos Juan Eduardo – ex DINA⁵⁰ – rechazado” (Expte. 372-572-4/85, Apuntes de reunión, 8/11/1985). En definitiva, todo indicaría la posibilidad de que algunos actores pertenecientes a las fuerzas de seguridad chilenas hayan considerado posible solicitar refugio en Argentina o bien, que hayan intentado actuar como infiltrados en el CEPARE, alegando una condición de persecución que los funcionarios no pudieron comprobar.

Esta presencia parece haber crecido a partir de las jornadas de julio de 1986, que fueron las últimas en realizarse⁵¹. A partir del atentado realizado contra Pinochet, que obligó al régimen a un reordenamiento interno, se cerró la estrategia de presión que durante el período de protestas había podido plantearse y se endureció el control sobre la sociedad chilena y sobre la oposición dentro y fuera del país.

⁴⁹ En la localidad de Pisagua, al norte de Chile, se produjeron acciones ilegales con apremios físicos para quienes fueron detenidos; además de que allí se hallaron fosas comunes utilizadas para enterrar los cadáveres de los prisioneros políticos ejecutados y muertos bajo tortura.

⁵⁰ La Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) fue la policía secreta creada por Pinochet que funcionó entre 1973 y 1977. A partir de agosto de 1977, fue reemplazada por la CNI, que cumplió además con tareas de inteligencia hasta 1989. Cfr. Manuel Salazar, *Las letras del horror*, Tomo I: La DINA y Tomo II: La CNI, Santiago, LOM ediciones, 2012.

⁵¹ El segundo semestre de 1986 se inició con una nueva protesta nacional convocada por la oposición para los días 2 y 3 de julio de ese año, que dejaría como saldo cientos de detenidos, muertos y la visibilidad del brutal accionar militar al prender fuego a Rodrigo Rojas Denegri y a Carmen Quintana –sobreviviente–, hecho que trascendió como el “Caso Quemados”. (Clarín, 12/7/1986).

Ello pudo impactar en un crecimiento de las prácticas de inteligencia, infiltración y amedrentamiento por parte de los servicios chilenos en Argentina. En ese contexto, la prensa argentina se detuvo a recabar información sobre estas actuaciones y señaló que los agentes chilenos simulaban “ser simples refugiados indocumentados, hasta intelectuales o empresarios” y que se infiltraban en las comunidades de “expatriados” (Clarín, 15/11/1986). Si bien la nota indicaba que no habría cooperación entre los miembros de seguridad argentinos con estas redes, en una de las reuniones del CEPARE puede leerse la sorpresa del representante de ACNUR al comentar el caso de un ciudadano chileno que contaba con el refugio reconocido por el Estado y que habría sido expulsado del territorio argentino por las autoridades de la Gendarmería nacional (Acta 16/10/1986). Hasta la fecha no contamos con información que corrobore esta expatriación, pero cabe subrayarla como parte de un hallazgo sobre el que continuaremos indagando.

Entonces, la reconstrucción de las solicitudes “dudosas”, “raras”, que podían provenir de personas vinculadas a las fuerzas de seguridad o inteligencia de Chile, aunado al contexto de espionaje y de re direccionamiento de la represión estatal, nos permiten plantear que en los años ochenta se fue produciendo un desplazamiento y ampliación del territorio de expulsión de los exiliados chilenos que, si se había iniciado en Chile por la conflictividad social ya mencionada, se extendió hasta Argentina por acción de los servicios de inteligencia de ese país. Queda por indagar mucho más sobre estas experiencias, examinar sus dinámicas y analizar cuáles fueron las respuestas del gobierno democrático sobre este punto.

Conclusiones

Este artículo se propuso iluminar parte de la historia sobre los avanzados años ochenta, demostrando que los estudios sobre la posdictadura argentina precisan ampliar su temporalidad de análisis, superando la coyuntura de la transición de 1983 y del Juicio a las Juntas, para comprender las complejas dinámicas del funcionamiento político-estatal de esa época y hacerlo en diálogo con la historia regional.

A lo largo de estas páginas problematizamos el modo en que el CEPARE fue construyendo un protocolo de trabajo para el otorgamiento de la condición de refugiado, tratando de interrogar cuáles fueron los problemas, ambigüedades y mecanismos que utilizaron para identificar las motivaciones políticas de cada caso y sus vinculaciones con posibles actos de violencia. De lo desarrollado, podemos representar al CEPARE con la imagen de un uróboro, es decir, de un cuerpo que engulle su propia cola, dando inicio en el final a un ciclo inacabado de decisiones. La “politicidad” de las experiencias posibles de ser incluibles en la condición del refugio parece situarse en un punto de sentido al que no se puede llegar de un modo objetivo. Este punto de frontera, que separa al “simple migrante” del “refugiado”, parece haber estado sujeto necesariamente a la interpretación de quienes decidían: actores estatales, funcionarios, con determinados lugares en el campo político argentino, con roles en la agenda pública del alfonsinismo y, por lo tanto, no necesariamente “neutrales”.

El CEPARE tuvo marchas y contramarchas, dudas y maniobras dilatorias sobre el otorgamiento del refugio. Estas dificultades se debían a distintos factores. Por un lado, a la dificultad de comprender el tipo de violencia que impulsó a las migraciones de chilenos y las tramas político-represivas en las que se movieron estas personas. Por otro lado, al momento particular en que se encontraba el gobierno argentino en su frente interno y externo. Internamente, el año 1985 fue de cristalización del discurso alfonsinista contra las violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura militar pero también contra los actos de violencia cometidos por organizaciones de izquierda armada en nuestro país. Como señalamos, si bien existió una fuerte condena pública a los “excesos” cometidos por los militares durante la dictadura previa, también existió un importante componente de rechazo a la violencia política de los militantes que se reflejó en la continuidad de la prisión política de muchos de ellos y en la apertura de

nuevas causas judiciales sobre su accionar. Entonces, la judicialización de los delitos del pasado pudo permear la lógica de trabajo de los funcionarios del CEPARE que, si por un lado debían cumplir un rol humanitario –tradicionalmente asociado al ACNUR–, por otro lado, convivía con sus propios lineamientos políticos sobre lo que debía o no ser condenado.

En relación al frente externo, es importante recordar que el CEPARE trabajó en medio del contexto de pacificación con Chile en torno al conflicto del Beagle, que consistía en un fuerte interés del gobierno argentino por estabilizar su relación con el país vecino, sin perder su lugar como voz “democrática” de la región. En consecuencia, resulta difícil explicar al CEPARE por sí mismo, sin considerar este posicionamiento bilateral.

Por último, este trabajo se detuvo en un aspecto hasta ahora inexplorado de la historia de los años ochenta en Argentina y en la región, como fue la presencia de agentes de inteligencia y seguridad infiltrados y actuantes en la intimidación a chilenos opositores al régimen de Pinochet. Resultan imprecisas todavía las razones por las cuales solicitaron refugio del CEPARE, si tuvieron conexiones con otras organizaciones en Argentina y cuáles fueron, en esos años, sus trayectorias exiliarias. Este tema quedará en la agenda para una futura investigación.

Bibliografía

Alfonsín, Raúl, Memoria política. Transición a la democracia y derechos humanos. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Álvarez, Rolando, Desde las sombras. Una historia de la clandestinidad comunista (1973-1980), Santiago, LOM Ediciones, 2003.

Álvarez Nieves, Jorge Alejandro; Bello, Juliana y Marcogliese, María José, “El reconocimiento de la condición de refugiado en la Argentina: estándares de protección a la luz de la Ley 26.165” en Revista electrónica Temas de Antropología y Migración, núm. 4, diciembre de 2012, Universidad de Buenos Aires. En línea: <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista4/t04a04.pdf>

Azcoitia, Alfredo, “El plebiscito de 1984 por el canal Beagle en el discurso de la prensa patagónica argentina. El caso del diario Río Negro”, Historiolo, Revista de Historia regional y local, vol. 10, núm. 20, julio-diciembre 2018. En línea:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/66047>

Azconegui, Cecilia, “La dictadura militar argentina y los usos del programa humanitario de protección a refugiados”, Soledad Lastra (Comp.), Exilios. Un campo de estudios en expansión, Buenos Aires, CLACSO, 2018, pp. 19-40. En línea:

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20180803013456/Exilios.pdf>

Bohoslavsky, Roberto, y Soprano, Germán (Editores), Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad), Buenos Aires, Prometeo, 2010.

Bohoslavsky, Ernesto; Franco, Marina; Iglesias, Mariana y Lvovich, Daniel, Problemas de historia reciente del Cono Sur, Vol. 1, Buenos Aires, Prometeo, 2010.

Briceno Monzón, Claudio, “La frontera Chilena-Argentina: La Controversia por el Canal del Beagle”, Tiempo y Espacio vol.24 núm. 62, diciembre 2014. En línea:

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962014000200012

Bruno, Angel, Cavarozzi, Marcelo, y Palermo, Vicente (Comps.), Los derechos humanos en la democracia, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985.

Casola, Natalia, “La represión estatal hacia los exiliados chilenos entre 1973 y 1983: La construcción de una legalidad represiva para la expulsión”, Revista Estudios, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, núm. 38, 2017, pp. 69-86.



Cicogna, Paula, “Breve historia de los refugiados en Argentina durante el siglo XX”, *Historia Actual Online*, núm. 18, 2009, pp. 51-63. En línea:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3065952.pdf>

Cicogna, Paula, “Hacia una gestión eficaz. El caso del CEPARE”, *Actas del 6to Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, del 5 al 8 de noviembre de 2003. En línea: <https://drive.google.com/file/d/0B4bI4D8u6LTjX21TWmQ1cFk0N2s/view>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe anual, Organización de Estados Americanos. En línea: <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Chile85sp/Indice.htm>

Feld, Claudia, “La prensa de la transición ante el problema de los desaparecidos: el discurso del "show del horror"”, Marina Franco y Claudia Feld (Directoras) *Democracia, hora cero: Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 269-316.

Franco, Marina, “La "teoría de los dos demonios", un símbolo de la posdictadura en la Argentina”, *A contracorriente*, núm. 11, primer semestre de 2014, North Carolina State University. Department of Foreign Languages and Literatures, pp. 22-52. En línea:

<https://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/806>

Franco, Marina y Lvovich, Daniel, “Historia reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. 47, 2017, pp. 190-217. En línea: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/ravignani/article/view/11091>

Garcés Sotomayor, Antonia, *Los rostros de la protesta. Actores sociales y políticos de las jornadas de protesta contra la dictadura militar (1983-1986)*, Tesis para obtener el título de Licenciada en Historia, Universidad de Santiago de Chile, 2011.

Gatica, Mónica, *¿Exilio, migración, destierro? Trabajadores chilenos en el noreste de Chubut (1973-2010)*, Buenos Aires, Prometeo, 2013.

Giussani, Pablo, *¿Por qué, doctor Alfonsín? Conversaciones con Pablo Giussani*, Ciudad de Buenos Aires, Sudamericana, 1987.

Gleizer, Daniela, *El exilio incómodo. México y los refugiados judíos 1933-1945*, Ciudad de México, El Colegio de México/UAM-Cuajimalpa, 2011.

Lastra, Soledad, “Políticas sobre el exilio en el Cono Sur: entre la prohibición y la libertad de retornar (1978-1990)”, *Revista Migraciones y Exilios, Asociación para el estudio de los Exilios y las Migraciones ibéricas Contemporáneas (AEMIC)*, Madrid, núm. 17, 2018, pp. 81-108.

Lastra, Soledad, “Dictaduras y retornos del exilio. Chile y Argentina en perspectiva comparada”, *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, vol. 4, núm. 7, 2017, Buenos Aires, IDES, pp. 120-136. En línea: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/article/view/8439>

Lastra, Soledad, *Volver del exilio. Historia comparada de las políticas de recepción en las posdictaduras de Argentina y Uruguay (1983-1989)*, Colección de Libros de la Buena Memoria, Universidad Nacional de General Sarmiento, 2016. En línea:

<http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/77>

Lettieri, Martín, “Procedimientos de determinación del estatuto de refugiado y cuestiones de prueba”, Martín Lettieri (Editor), *Protección Internacional de Refugiados en el Sur de Sudamérica*, Lanús, UNLa, 2012, pp. 107-130.

Marchesi, Aldo, *Hacer la revolución. Guerrillas latinoamericanas de los 60 a la caída del muro*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2019.

Morales Muñoz, Daniela, *El exilio brasileño en México durante la dictadura militar, 1964-1979*, Ciudad de México, SRE-AHD/RADI, 2018.

Nejamkis, Lucila, *Políticas migratorias en Argentina, 1976-2010. De la Doctrina de Seguridad Nacional a la consolidación del Derecho Humano a la Migración*, Buenos Aires, Prometeo, 2016.

Norambuena, Carmen, “Exilio y retorno. Chile: 1973-1994”, Mario Garcés, Pedro Milos, Myriam Olgún, Julio Pinto; María Teresa Rojas, Miguel Urrutia (Compiladores), Memoria para un nuevo siglo. Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX. Santiago, LOM Ediciones, 2000, pp.173-213.

Orellana Vargas, Patricio, “La represión en Chile, 1973-1989”, 2008. En línea: <http://www.probidadenchile.cl>

Otano, Rafael, Nueva crónica de la transición, Santiago, LOM ediciones, 2006.

Pacecca, María Inés, “Elegibilidad de los refugiados: las tensiones entre lo técnico y lo político. Entrevista a Violeta Correa, Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE)”, realizada por María Inés Pacecca, Revista electrónica Temas de Antropología y Migración, Buenos Aires, núm. 4, diciembre de 2012, En línea: <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista4/t04a06.pdf>

Paredes, Alejandro, “Santiago de Chile y Mendoza, Argentina: La red social que apoyó a exiliados chilenos (1973-1976)”, REDES, Revista Hispana para el análisis de redes sociales, 2007, vol. 13, núm. 2. En línea: <https://revistes.uab.cat/redes/article/view/v13-n2-paredes>

Rebolledo, Loreto, Memorias del desarraigo. Testimonios de exilio y retorno de hombres y mujeres de Chile, Santiago, Catalonia, 2006.

Revilla Blanco, Marisa, “Chile. Actores Populares en la Protesta Nacional, 1983-1984”, Revista América Latina hoy, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991. En línea:

<http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2083>

Salazar, Manuel, Las letras del Horror, Tomo I: La DINA y Tomo II: La CNI, Santiago, LOM ediciones, 2012.

Sander, Joanna, La figura del refugiado en la legislación argentina y el rol de las Organizaciones no gubernamentales en la materia: una indagación etnográfica, Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2014.

Slatman, Melisa, “El Cono Sur de las dictaduras, los eslabonamientos nacionales en el interior de la Operación Cóndor y las particularidades del caso argentino”, Gabriela Águila, Pablo Scatizza y Santiago Garaño (Coords.), Represión estatal y violencia paraestatal en la Historia reciente Argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP, 2016, pp. 465-490.

Sznajder, Mario y Roniger, Luis, La política del destierro y el exilio en América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

Yankelevich, Pablo y Katya Somohano (Comps.), El refugio en México. Entre la historia y los desafíos contemporáneos, Ciudad de México, Bonilla Artigas, 2011.

Yankelevich, Pablo, “Los rostros de Jano: vigilancia y control de los exiliados latinoamericanos en México (1960-1980)”, Revista del EIAL, vol. 30, núm. 1, Universidad de Tel Aviv, 2019. En línea: <http://eial.tau.ac.il/index.php/eial/article/view/1600>

Fuentes

Documentos estatales

CEPARE, Actas de reuniones, del 4/7/1985 al 26/02/1987. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

CEPARE, Notas de reuniones, del 19/9/1985 al 26/02/1987. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

CEPARE, Documentos internos, s/f. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

CEPARE, Memorándums, 1985. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

CEPARE, Informe anual, 26 de junio de 1986. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

CEPARE, Lista de solicitantes de refugio, 1985-1986. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

CEPARE, Solicitantes de refugio político en la Argentina que pertenecen o simpatizan con organizaciones o grupos que pregonan o practican la violencia, documento interno, s/f. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

Informe policial, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo 24344, DIPPBA.

Informe Actividades de la colectividad chilena, 6/7/1984, Mesa DS, Carpeta Varios, Legajo 22.865, DIPPBA.

Documentos de organizaciones no gubernamentales

ACNUR. Posición del ACNUR respecto de las personas que solicitan refugio y que pertenecen a organizaciones o grupos que pregonan o practican la violencia, UNHCR/IOM/16/78; UNHCR/BOM/16/78, Dirección de Protección, Ginebra. Confidencial. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

ACNUR, Síntesis de la Circular de 1978, Ginebra. MRECIC, Fondo OEA-ONU.

ACNUR, Comunicado dirigido a los organismos de derechos humanos, 5/9/1985. MRECIC.

CAREF, Informe de Trabajo. Programa de refugiados en Argentina, 1986. Archivo CAREF.

ACNUR, Carta enviada a las organizaciones voluntarias en Argentina, 31/7/1985, Archivo CAREF.

CAREF, Informe de autoevaluación. Servicio Social, 1985. Archivo CAREF.

CAREF, Informe de Autoevaluación, Proyecto 85/AP/ARG/CL/1, febrero de 1986. Archivo CAREF.

CAREF, Programas realizados en 1985 y perspectivas para 1987. Archivo CAREF.

Prensa

Revista del ACNUR, marzo de 1985.

Clarín, del 1/1/1985 al 31/12/1986.